pd

Sesión 65a.-

Día 18 de Diciembre de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día diez y ocho del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasquinelli y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

31.775 D/929. 1°.- Aprobar la relación que se eleva por este expediente con referencia a los libros en blanco, rayados e impresos con destino a la provisión de las Oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios durante el año próximo, a cuyos artículos se les asigna en total un costo presupuesto de $ 22.074.50 m/n con la siguiente distribución:

Capital	$ 18.034.50.-
Territorios	$ 2.510.00.
Provincias (Ley 4874)	$ 1.530.00
Total	$ 22.074.50.-

pf

2°.- Disponer para los efectos de la adquisición de dichos artículos, el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs 6/8.-

3°.- La imputación del gasto se determinará oportunamente.

28.815. D/929. 1°.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adjudicar las obras de reparación general proyectadas para los edificios escolares fiscales, calles Sarmiento 2250 y Corrales 2733.- (Grupo III° del plan general a ejecutarse en las actuales vacaciones.-

2°.- Aceptar como más baja de las seis propuestas presentadas, la perteneciente al Sr Humberto Vannelli, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 7.10 % sobre el importe de $ 95.727.89 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 88.931.21 m/n.-

3°.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.-

4°.- La imputación del gasto se determinará oportunamente.-

21.311 E/929. 1°.- Autorizar la ampliación de los servicios de alimentación para las escuelas de niños débiles en la medida indicada por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 del pliego de bases respe-

tivo.-

2°- La imputación del mayor gasto se indicará oportunamente.-

28.817 D/929. 1°- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adjudicar las obras de reparación general proyectadas para los edificios escolares fiscales calles Fray Cayetano 95, Terbal 2368, Ramón L. Falcón 2934 y Zoedo 657 (Grupo V°. del plan general a ejecutarse en las actuales vacaciones).

2°- Aceptar como más baja de las cuatro propuestas presentadas, la perteneciente al Sr Pedro Carranza, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 9.77 % sobre el importe de $ 58.491.59 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 52.776.96 m/n.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.-

4°- La imputación del gasto se determinará oportunamente.-

9431 O/929. 1°- Aprobar la siguiente regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de Apoderados de los Territorios, por los trabajos que se detallan en las planillas agregadas.

Dr Marcos Molas . . . . $ 350.

Sr Pedro C. Bigot . . . . " 41.-

Sr Fernando Miranda Gallino . . . " 166.-

Sr Manuel C. Tolcdo . . . . " 31.-

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente.-

28.647 D/929. Archivar este expediente.—

~~29.78[illegible] E/929~~ ~~1°.- Promulgar de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, por el término de [illegible] años, el contrato celebrado con [illegible] P. y [illegible], para la impresión de "Estadística de la Enseñanza Común."—~~

~~2°.- La imputación del gasto por concepto de dicha impresión se determinará oportunamente.—~~

30.967 20/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia que obra a fs. 2.—

29.710 D/929. 1°.- Autorizar la compra, mediante licitación privada, y gasto hasta de la suma de $ 2.400 m/n, de 60.000 pies cuadrados de madera del país, de las dimensiones especificadas en la nota de fs. 1, con destino a la confección de pizarrones por intermedio del Taller de la Repartición, para atender la provisión general de las Escuelas de la Capital, Provincias (Ley Nº 4874) y Territorios.

2°.- Aprobar, para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 2/3 de este expediente.

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, del Presupuesto General Vigente, de conformidad al siguiente detalle:

Item 3, Partida 38, $ 1.600 m/n, Item 4, Partida 34, $ 800 m/n.

28.814 D/929. 1°.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para adjudicar las obras de reparación general proyectadas para los edificios escolares fiscales

calles Australia 1081, Montes de Oca 455, Rio Cuarto 1815, Rodriguez Peña 747 y Rocha 1226 (Grupo II del plan general a ejecutarse en las actuales vacaciones). -

2°- Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas la perteneciente al Sr César Casalli, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 6% sobre el importe de $ 65.313.64 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 61.394.83 m/n.

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.

4°- La imputación del gasto se determinará oportunamente.

28.565 D/929. 1°- Autorizar la compra, mediante licitación privada y gasto hasta de la suma de $ 3.600 m/n, de los materiales (madera del país y tornillos) solicitados por este expediente, con destino a la construcción de pizarrones para las escuelas de los Territorios.

2°- Aprobar para regir en dicho acto, el pliego de bases y condiciones agregado a fs 5/6. -

3°. Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.

30.964 M/929. Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia:

"1°- Disponer que el Director del Museo Escolar "Sarmiento", Dr Luis María Jordán, se traslade a la provincia de Córdoba por el término de tres meses a contar del 1° de Diciembre próximo, con el objeto de documentar fotográficamente elementos

geográficos, históricos o didácticos de aquella zona, recoger ejemplares entomológicos para la renovación de las colecciones del Museo y obtener piezas para reponer los herbarios existentes.-

2°.- Acordarle el viático correspondiente, como asimismo los pasajes necesarios para el cumplimiento de la misión a que se refiere el artículo 1°."

31.690 E/929. 1°.- Autorizar la inversión de la suma de $1.400 m/n, para adquirir árboles de navidad y juguetes con destino a la celebración de las próximas fiestas en las escuelas de niños débiles.-

2°.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre último.-

21.120 M/929. 1°.- Autorizar la compra de los enseres y elementos para el gabinete fotográfico del Museo Escolar Sarmiento a que se refiere este expediente, aprobando a tal efecto la planilla de adjudicaciones proyectada a fs 27 y 28, por importe total de $1.008 m/n.-

2°.- Autorizar a que los enseres no adjudicados, se construyan en el Taller de la Repartición.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

24.026 10/928. 1°.- Clausurar la escuela N° 9 del Consejo Escolar 10° por ser innecesario su funcionamiento en su actual ubicación.

2°.- Postergar su traslado hasta tanto

se conozcan los resultados de la inscripción del próximo curso escolar.-

3°.- Dar por terminada la locación de la finca calle Güemes 4188 al 90, de conformidad con el artículo 5° del contrato respectivo y disponer su entrega a la propietaria, Sra Rosa G. de Vivaldo, a la mayor brevedad y con las formalidades de práctica.-

8489 B/929. Rectificar la resolución de fs. 54 de este expediente en el sentido de que se aprueban todas las liquidaciones a que se refieren estas actuaciones, que no hayan sido observadas por la Contaduría y responsabilizar de los gastos que se consideren indebidos o exorbitantes, a los funcionarios que intervinieron en su realización o que los hubieran consentidos, debiendo, a tal efecto, efectuarse las investigaciones correspondientes.-

16.296 I/929. 1°.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la adquisición de material con destino a las escuelas de Nuevo Tipo de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874).-

2°.- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formuladas por la Comisión de Compras, que arroja un importe total de $ 173.106.83 m/n.-

3°.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio del corriente año.-

28.813. D/929. 1°.- Aprobar la licitación pública de que

trata este expediente, para adjudicar las obras de reparación general proyectadas para los edificios escolares fiscales calles San Martín 458, Guipacha 118, Independencia 758, Carlos Calvo 1140, Entre Ríos 1341, y Piedras 860 (Grupo I. del plan general a ejecutarse en las actuales vacaciones).

2°.- No tomar en consideración la propuesta presentada por el Sr. Santiago S. Fassio en mérito de haber omitido éste, la presentación de documentos que acredite su capacidad técnica y financiera.

3°.- Aceptar como más baja de las cuatro propuestas restantes la perteneciente a los Srs. Leroni Hnos., quienes ofrecen ejecutar las obras mediante rebaja del 4.80 % sobre el importe de $ 67.784.15 m/n., correspondiente al presupuesto oficial o sea por la suma de $ 64.530.52 m/n.-

4°.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta para imprevistos.-

5°.- La imputación del gasto se determinará oportunamente.-

30.193 - T/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.—

28.818 D/929. 1°.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente para adjudicar las obras de reparación general proyectadas para los edificios escolares fis-

cales calles Dean Fúnes 1821, Adolfo Berro 4200, Francisco Acuña de Figueroa 850, Triunvirato 632, Leuvintrio Jocayeeva 620, Boler 3929, y San Juan 2259 (Grupo VI del plan general a ejecutarse en las actuales vacaciones.)._

2°._ Aceptar como más baja de las dos propuestas presentadas la perteneciente al Sr. Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 9.25% sobre el importe de $ 57.670.36 m/n, correspondiente al presupuesto oficial o sea por la suma de $ 52.335.86 m/n._

3°._ Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.

4°_ La imputación del gasto se determinará oportunamente._

26.335 I/929. 1°._ Autorizar la adquisición del material detallado á fs 1 de este expediente y cuyo costo presupuesto asciende a $ 8.700 m/n, con destino a la enseñanza práctica de la apicultura en las escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios._

2°._ Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs 2/5.

3°._ Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio del año actual._

29.317 10°/929. Trasladar por razones de estímulo, a la escuela nº 12 del Consejo Escolar 10º, vacante por jubilación del Sr Juan J. Rey, al director de la nº 19 del mismo Distrito, Sr Pedro Sala.-

24.792 C/929. No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por el Sr Alejandro Casares.-

16.599 13°/929. Acordar el 50% de sueldo, en la parte de la licencia que se le concedió sin él, a la ex-maestra de la escuela nº 5 del C. Escolar 13º, Sra Leonor A. de Blanco, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.-

27.245 I/929. Autorizar la locación de la casa calle Santander nº 1634 - jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de propiedad de Don Valeriano Herrán con destino a una escuela de nuevo tipo de mujeres, - en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 400 m/n mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y terminarlas para el 15 de Febrero próximo, todas las indicadas en la planilla de f. 3/4 y plano de f. 5 de este expediente.-

15.710 J/929. Disponer que se deposite a la órden del Sr Juez Oficiante la suma de $ 3.924.10.

m/n, como importe del saldo líquido ingresado al Tesoro Escolar,- haciéndole saber que la diferencia entre esa suma y la de $ 5.146. que se reclama se abonó en su oportunidad por concepto de honorarios del ex-curador Don Julio González ($ 450) y por la retribución del 15% acordada al denunciante de la vacancia de los bienes de Don Inducencio Quiroga ($ 771.90).-

30.055 Q/929. -Aceptar el legado hecho en el testamento de Don Rafael Rómulo de la Plaza a favor del Consejo Nacional de Educación, consistente en una fracción de campo de 2.500 hectáreas ubicada en la Sección 19- Fracción D- Lote 3- del Territorio Nacional de la Pampa.-

28.816. D/929. 1º- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para adjudicar las obras de reparación general proyectadas para los edificios escolares fiscales calles Núñez 3628, Crámer 2136, Crámer y Pesares, y Santa Fe 2257 (Grupo IV: del plan general a ejecutarse en las actuales vacaciones).-

2º- Aceptar como más baja de las cuatro propuestas presentadas, la perteneciente al Sr. Luis Malenosky, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja de 6.17% sobre el importe de $ 66.535.73 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 62.430.48 m/n.-

3º- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.-

4º- La imputación del gasto se determinará oportunamente.-

28.144 12/929 — Archivar estas actuaciones.—

— Acordar licencia con goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde la iniciación del próximo curso escolar, al maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13º, Sr Leopoldo Marechal, para que se traslade a Francia y Alemania y estudie el desenvolvimiento de sus Institutos de Pedagogía, — debiendo informar oportunamente del resultado de sus estudios.—

9772 D/929 1º.- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la adquisición de ropa y calzado con destino a alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley nº 4874).

2º.- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formuladas por la Comisión de Compras, que arroja un importe total de $ 359.913.36 m/n.

3º.- Autorizar a que el renglón no incluido en dichas adjudicaciones (15.000 pares de medias cortas cuyo costo total se presupone en la suma de $ 6.900 m/n) sean adquirido mediante nueva licitación pública.—

4º.- Imputar el gasto hasta el importe de $ 300.000 m/n según la forma establecida en la resolución de fecha 23 de Agosto ppdo. (Partidas 56 y 57 del Item 3, y Partida 36 del Item 4 del Presupuesto General Vigente), quedando para determinarse en nueva oportunidad la imputación de la diferencia de $ 66.813.36 m/n.—

17.977 12/929 — Manifestar a la Sociedad Raúl B. Díaz, Cooperadora de la escuela nº 16 del C.E. 12º;

que su pedido será tenido especialmente en cuenta, cuando el referido establecimiento cuente con edificio propio.-

27.865-8/929. Acordar la autorización que solicita la Sociedad Cooperadora de la Escuela nº 4 del C. E. 8º, en las condiciones de la resolución del 20 de Noviembre ppdo.-

21.768 O/925. Recabar por intermedio del Ministerio del ramo, que el Poder Ejecutivo propicie una Ley aclaratoria de la 1630 que declare expresamente que ella ha sido abrogada por la legislación posterior.-

26.336. I/929. 1º- Autorizar la compra de los artículos de costo total presupuesto de $ 15.000 m/n, cuyo detalle obra a fs 1 de este expediente, con destino a la enseñanza práctica de la avicultura en las escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.-

2º- Disponer a tal efecto el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones que se acompaña a fs 2/4 de este expediente.-

3º- Imputar el gasto a los fondos especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Enero último.-

26.337 I/929. 1º- Autorizar la adquisición del material detallado a fs 1 de este expediente y cuyo costo presupuesto asciende a $ 13.000 m/n con destino a la enseñanza práctica de la industrialización de la leche en las escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios.-

2º- Disponer para tal efecto el llamado

a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs 2/5 con las modificaciones indicadas en el informe de fs 6.-

3º.- Imputar el gasto a los recursos especiales cuya inversión ha sido autorizada por el Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio del año actual.-

27.631. L/929. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Fármaco Argentina, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias.-

30.513 I/929. Autorizar los servicios de cuatro taquígrafos (ex-alumnos de las escuelas de adultos), con retribución de $ 10 diarios cada uno, para tomar la versión de las reuniones que realizarán en el Instituto de Pedagogía, durante las actuales vacaciones los Inspectores y Visitadores de Escuelas de los Territorios y Provincias, debiendo imputarse el gasto a los Recursos Especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 6 de Setiembre último.

Sección Provincias.-

507 C/929. Declarar acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley Nº 2737, por el corriente año, a la provincia de Corrientes,- disponiendo la liquidación del anticipo que corresponde de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto General Vigente.

24.577 S/929. Hacer constar que el ascenso a maestra auxiliar de las escuelas de la Ley 4874, acordado a la ayudante de la escuela Nº 41 de Santiago del Estero, Srta. María Eloisa Viaña no está comprendido en los términos de la resolución del 26 de Marzo ppdo.-

29.516. S/929. Archivar estas actuaciones.—

28.387 T/929. Suspender con antigüedad al 18 de Octubre último, al director de la escuela Nº 11 de Tucumán, Don José León Suárez, por encontrarse sometido a la Justicia del Crimen, de conformidad con la resolución del 3 de Octubre de 1923.-

7718 C/926. Acordar, excepcionalmente, goce de sueldo íntegro, en la licencia que sin él se le concedió, al director adscripto al Museo Escolar Sarmiento, Sr Esteban Gattará.-

1377 T/929. Declarar acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley nº 2737, por el corriente año, a la Provincia de Tucumán, disponiendo la liquidación del anticipo que corresponde de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto General Vigente.

27.356 I/929. Dar efectividad a los nombramientos de personal docente para las escuelas de Nuevos Tipos en Provincias efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Octubre último (fs 1 a 11) en las condiciones establecidas por la resolución del 6 de Marzo último.-

21.544 S/928. Disponer, que por donde corresponda, que un Inspector Viajero se traslade a la Provincia de Santa Fe, para levantar una investigación sumaria amplia sobre todos los

hechos denunciados en este expediente.-

27577 E/929. Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, al maestro de la escuela Nº 167 de Santa Fe, Sr José Inés García Flores, de conformidad con el artículo 35 de la resolución del 17 de Julio ppdo.-

16.170 E/929. 1º.- Desestimar el pedido de prórroga de licencia formulado por la directora de la escuela Nº 14 de Corrientes, Srta Catalina Franco y declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 26 de Mayo al 18 de Junio ppdos.-

2º.- Apercibir severamente a la directora Srta Franco por la incorrección que implican sus pedidos de licencia con menosprecio de su autoridad y del ejemplo que debe dar al personal a sus órdenes.-

27.358 I/929. Dar efectividad a los nombramientos de personal docente para las escuelas de la Ley Nº 4874, efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Octubre último (fs 1 a 9) en las condiciones establecidas por la resolución del 6 de Marzo ppdo.-

Sección Territorios.-

9256.- T/928. 1º.- Declarar desierta la segunda licitación pública celebrada con fecha 15 de Octubre último, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Inspección Seccional 7a de Santa Rosa (Pampa).-

2º.- Autorizar a los mismos fines y conforme a la excepción prevista por el inciso

4°- del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la celebración de un concurso privado de precios.

8480 C/927. Autorizar la expedición del certificado correspondiente a las obras adicionales ejecutadas por el Empresario Don José M. Tosser en la construcción del edificio escolar de Resistencia (Chaco) de conformidad a las resoluciones de fechas 24 de Octubre de 1928 y 10 de Julio del año actual.-

6032 R/928 1°.- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 22.137.45 m/n y pliego de bases y condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda anexa para el director, etc). en el edificio fiscial de la escuela N° 17 de "Ingeniero Jacobacci" (Territorio de Río Negro).

2°.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y en Viedma simultaneamente, para la adjudicación de dichas obras.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General Vigente

27.357 T/929. 1°.- Dar efectividad a los nombramientos de personal docente para las escuelas de Territorios, efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Octubre último (fs 1 a 7) en las condiciones establecidas por la resolución del 11 de Marzo último.-

2°.- Dejar sin efecto los nombramientos de las Srtas Ana María Romero y Delia Eugenia Romero que no aceptan la designación.

27.958 C/928. Desestimar, por falta de fundamento, la

denuncia formulada en contra de la directora de la escuela N.º 4 de Chaco, Sra Juana V. de Fiorito.—

2 3 6 11 – P/929. No acordar la autorización que por este expediente solicita el director de la escuela Nº 216 de Pampa, Sr Horacio Toria.—

13.824 – F/923. Desestimar los pedidos formulados por los maestros indicados en la planilla de fs 6 del expediente, acumulado 4546 – M/929, en el sentido de que se le reconozcan como de titulares en la 3ra. categoría, los servicios que han prestado como suplentes durante los años 1922, 1923 y 1924.—

30.965 – R/929. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias obran de fs 2 a 4.—

13.976 – P/928. Aprobar los servicios prestados por la Srta Julia López como suplente del portero de la escuela Nº 10 de Pampa, desde el 17 al 31 de Julio de 1928, y disponer la liquidación de los haberes correspondientes.—

28.252 – N/929. Aprobar en vista de la razón de urgencia que se invoca, la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ceder el local de la escuela Nº 2 de Neuquén, para que la Asociación Patriótica Tiro Federal realice una Asamblea, fuera de las horas de clase.—

Secciones Provincias y Territorios.—

28170 G/929. Autorizar al maestro de la escuela Nº 3 de Formosa, Sr Ignacio L. Escudero para hacerse cargo de su puesto

a la iniciación del próximo curso escolar.

Sección Capital.

32.399-P/929. A propuesta del Señor Presidente Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui:

Considerando:

Que la percepción del impuesto a las herencias (Ley 11.287) que corresponde al Consejo Nacional de Educación, en el centro mismo de las actividades judiciales en que aquellas se tramitan, consultaría el interés general;

Que la naturaleza de ese impuesto, su importancia y la obligación que tiene la Tesorería del Consejo de depositar diariamente su producido en el Banco de la Nación Argentina, determinan la conveniencia de unificar ambas operaciones;

Que el Banco de la Nación Argentina tiene establecido en esta Capital la Sucursal Tribunales, destinada especialmente a atender todas las operaciones judiciales;

Que la Ley 11.287 en su artículo 19, dispone que el impuesto se pagará con papel sellado especial que solo se aplicará a ese objeto y que será expedido únicamente por el Consejo Nacional de Educación en la Capital Federal y por los representantes y agentes que este designe en los Territorios Nacionales;

Que en los Territorios Nacionales el Consejo Nacional de Educación tiene conferida su representación a esos fines, al Banco de la Nación Argentina;

Que la implantación del servicio de percepción del impuesto a las herencias en esta

Capital, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, además de ofrecer las seguridades que comportaría el depósito inmediato en la cuenta respectiva, de los fondos que se recauden y de alejar por consiguiente los peligros que supone el traslado diario de los mismos en la forma que hoy se realiza, vendría a beneficiar a los contribuyentes en la realización de sus operaciones, con las facilidades que acuerda el uso del régimen bancario.

Que a esos efectos sería necesario procurar la creación en la referida Sucursal bancaria, de una Sección que tendría a su cargo la percepción de dichos impuestos en esta Capital.

Que dicha Sección se organizaría en la forma y condiciones que se convendrían de común acuerdo con el Directorio del Banco de la Nación Argentina;

Que por sus finalidades de indudable beneficio general y por tratarse de operaciones que deben considerarse comprendidas entre las que tiene a su cargo la institución bancaria oficial, que por otra parte ya las ha aceptado con respecto a los Territorios Nacionales, es presumible que esta iniciativa ha de merecer favorable acogida,

Por tanto el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

pd

Resuelve:

Solicitar del Directorio del Banco de la Nación Argentina, la creación de una Oficina recaudadora del impuesto a las herencias establecido por la Ley 11.287, en la Sucursal Tribunales de esa Institución, que funciona en esta Capital, en la forma y condiciones que de común acuerdo se convendrán.-

32.400 - J/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui:

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.-

Honorable Consejo:

Ya en distintas oportunidades he ocupado la atención del H. Consejo, sobre la conveniencia que existe en extender los beneficios del gobierno de la enseñanza primaria, hacia los distintos aspectos complementarios que corresponde atender, a fin de que la escuela de primeras letras, asegure la formación de generaciones capacitadas física e intelectualmente y con aptitudes bastantes, como para desenvolverse con eficacia en la lucha por la vida, y para ser factores de positivo valer en el desenvolvimiento progresista de nuestro país.-

De esos aspectos complementarios, uno de los que tienen verdadera trascendencia y que constituye todo un problema para la educación común, es el que se refiere a procurar que los niños concurrentes a nuestras escuelas, disfruten de una adecuada alimentación, ya que ésta es la ba-

se indudable donde se afirma su desarrollo físico y, por consiguiente, de sus facultades para aprovechar del mejor modo la enseñanza e instrucción que se les imparte.-

En nuestro medio ambiente, las dificultades económicas,- que son propias y naturales a los hogares humildes, a los hogares obreros, que por lo regular, son los que más concurren al aumento de la población, pués alientan el verdadero sentido de la formación de la familia y acusan por consiguiente una mayor proporción en la fecundidad materna, son en principal término, las causales determinantes de que gran número de alumnos, ofrezcan en su estado psico-físico, las consecuencias de una deficiente alimentación.-

Es así, como, la encuesta realizada este año por el Cuerpo Médico Escolar, en las escuelas de esta Capital, arroja sobre un total de 215.014 alumnos, la existencia de 4.262 niños que han concurrido a cumplir con sus obligaciones escolares, sin ninguna alimentación; y 30.412 niños que lo hicieron insuficientemente alimentados.-

La simple enunciación de esas cifras, impone el deber de concurrir sin tardanza, a evitar que tal hecho se repita en el próximo curso escolar y, con tal objeto, considero que uno de los medios más adecuados para ello, es resolver la

creación de Cantinas Escolares, del mismo tipo de las establecidas este año por el H. Consejo, cuyo buen resultado atestiguan los informes de la Inspección Médica que tiene a su cargo su control y vigilancia.-

Además, conceptúo indispensable, mejorar su organización y alcances, en el sentido de que los niños que concurran a esas Cantinas, disfruten no sólo de una buena alimentación, sinó también de la indispensable educación higiénica,- la que deberá ser impartida por las Visitadoras encargadas de su dirección,- y de la asistencia médica y buco- dental.-

A estos efectos, en los locales donde aquellas se instalen, habrá de establecerse baños colectivos del mismo tipo de los que existen en las escuelas de niños débiles y consultorios médicos y odontológicos.-

Los servicios de baños de las Cantinas, podrán ser aprovechados también, por todos los alumnos de las escuelas del Distrito, en cuya jurisdicción aquellas funcionen.-

Ahora bien, de las observaciones recogidas por la Inspección Médica en las Cantinas que han funcionado este año, se desprende, que el sistema de provisión de comida preparada, en la forma que lo ha aprobado el H. Consejo, es eficiente y que conviene perseverar en él, por los resultados favorables que ha rendido en la práctica.-

La misma Inspección, en sus informes, aconseja que los contratos tengan una mayor duración, de acuerdo a las exigencias

que importa para el contratista, el arrendamiento de los locales en que deben funcionar las Cantinas, la ejecución de las obras de adaptación que se le impone, la compra de material de cocina y de las vajillas de comedor, todo lo que representa la inversión de un capital, que no puede ser amortizado en el reducido espacio de tiempo que el H. Consejo tiene fijado para aquellos, dentro del actual precio establecido de $ 0.23½ por ración individual.-

Los gastos para la instalación y el sostenimiento anual de las Cantinas Escolares, se han proyectado por la Inspección-Médica, tomando como base el costo de las que ya han funcionado, deduciéndose los elementos existentes, y en su total, ellos ascienden a la suma de $ 367.733 distribuidos en las siguientes partidas:

Gastos de Instalación.

Muebles y Útiles.-

460- Mesas de 0.60 x 1.20 con hule blanco colocado en la tapa . . .	c/u $ 20-	$ 9.200-
2.670- Bancos reforzados, de buena construcción	c/u $ 2.30	$ 6.141.-
17- Escritorios pupitre con tapa de levante y baranda	c/u $ 25	$ 425.
17- Aparadores para comedor de dos cuerpos amplios con cajones y puertas con vidrios o tela metálica en el cuerpo alto	c/u $ 180.	$ 3.060.-
17- Mesas de 0.70 x 1.20 con		

Transporte . . . . $ 18.826.-

Transporte . . . . $ 18.826.00

depósitos a los extremos, pintadas de blanco al ripolín . . . . . . c/u $ 46 $ 782.00

34- Armarios vitrinas con soportes y ganchos para cepillos y jarritos, pintados de blanco al ripolín . . . . c/u $ 100- $ 3.400.00 -

68- Toalleros con soportes y rodillos . . . . c/u $ 3.50 $ 238.00

17- Aparadores para cocina, altos . . . . c/u $ 66. $ 1.122.00

17- Repisas con respaldos y ganchos para repasadores . . . . c/u $ 4.50 $ 76.50.

17- Repisas para tarros, pintadas de blanco al ripolín . . . . . . c/u $ 8.- $ 136.00.-

17- Mesas de 0.65 x 1 m. con cajón y tapa de mármol blanco de tres centímetros para cocina . . . . c/u $ 46 $ 782.00.-

17- Repisas con seis perchas . . . . c/u $ 6.50 $ 110.50.-

5.100- Cepillos para dientes c/u $ 0.45 $ 2.295.00.-

5.100- Jarritos aluminio para dientes . . . . $ 765.00

Total $ 28.533.00.-

Consultorios.-

Para la instalación de 20 Consultorios $ 8.500.00 -

Teléfonos.

Para la instalación de teléfonos . . $ 3.000.00

Total de gastos de instalación $ 40.033.00.-

Gasto anual que importará el sostenimiento de veinte Cantinas Escolares con una a-

190

sistencia diaria de 6.000 niños.-

Contratista (a razón de 0.23½ centavos por ración individual durante nueve meses)	$ 310.500.-
Abono del teléfono anual	$ 3.600.-
Gastos de limpieza (a razón de veinte pesos mensuales por cada Cantina) durante nueve meses	$ 3.600.-
Gastos generales (puertas de alambre tejido, farmacia, cuadros, plantas, escudos, banderas, astas, útiles de escritorio para las Visitadoras de Higiene Escolar, etc, etc.	$ 5.000.-
Servilletas de papel	$ 5.000.-
Total	$ 327.700.-

Resúmen Total.-

Gastos de instalación	$ 40.033.-
Sostenimiento de las 20 Cantinas Escolares (al año)	$ 327.700.-
Total	$ 367.733.-

Evidentemente, la inversión que demandará el funcionamiento de las Cantinas Escolares, no ha de resultar de ningún modo onerosa y estará compensada con creces, por los incuestionables beneficios que ellas habrán de rendir para esa parte de la población infantil, que hoy es víctima de los efectos de la miseria, y, en cuyo auxilio, la acción del H. Consejo no puede mantenerse por más tiempo en retardo.

En esas orientaciones, que imponen de la franca era de reparación institucional porqué atraviesa la República,- interpreto con fidelidad los elevados

propósitos de asistencia social que animan al Exmo Sr. Presidente de la Nación Dr Hipólito Irigoyen y sus patrióticas decisiones, de propender por todos los medios al alcance del Estado, a labrar la felicidad colectiva, cuyo pedestal más sólido se halla en la escuela primaria.-

Por todos los conceptos y fundamentos expresados, someto a la aprobación del H. Consejo, el siguiente proyecto de resolución.-

El H. Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Establecer veinte Cantinas Escolares en esta Capital con capacidad para seis mil niños, correspondiendo 300 alumnos a cada una de ellas, divididos en dos turnos de 150 cada uno.-

2°.- En cada local donde funcionen las Cantinas, se instalarán: baños colectivos semejantes a los existentes en las Escuelas para Niños Débiles y Consultorios Médico y Odontológico.-

Los servicios de baños de las Cantinas, podrán ser aprovechados por todos los alumnos de las escuelas del Distrito, en cuya jurisdicción aquellas funcionen.-

3°.- Adoptar el sistema de provisión de alimentos, por raciones individuales de comida preparada, de acuerdo con los menús que determine la Inspección Médica Escolar.-

4°.- Será por cuenta del proveedor, el alquiler de los locales donde han de funcionar las Cantinas, el personal de servicio, la

instalación de cocinas y útiles complementarios, la vajilla de comedor y demás elementos que conciernan a la alimentación, de conformidad con las raciones individuales y menús que se establezcan.-

5°.- Aprobar el cálculo de gastos en la forma que ha sido proyectado en los fundamentos de esta resolución.-

6°.- Fijar hasta cinco años, el término de la duración de los contratos que se celebren para la instalación y proveeduría de la Cantinas Escolares, en la forma establecida en los artículos 3° y 4°.-

7°.- Autorizar todo lo concerniente para el funcionamiento, reglamentación y organización de las Cantinas Escolares, como así también la determinación de la ubicación de las mismas.-

8°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará a la misma, afectándose en la proporción que corresponda las partidas de Presupuesto, que en su oportunidad determine el H. Consejo.-

9°.- Comuníquese, etc.-

Fdo.- A. Rodríguez Jáuregui.-

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.-

32.595- C/929. Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Doctor Félix J. Liceaga:

Honorable Consejo:

Conocer al niño es amarlo y amarlo es procurar por todos los medios el acrecentamiento de su salud y bienestar que es ley suprema de la vida.- Y tanto más valiosos son esos medios cuanto más se descubren en él caracteres que lo colocan en inferioridad de condiciones con el resto de la población infantil.- A remediar esa situación tienden nuestras escuelas de niños débiles y colonias veraniegas, donde el ejercicio, el aire, el sol, los baños y la alimentación adecuadas han de restablecer el equilibrio de sus condiciones físicas y volver su organismo a la normalidad absoluta.-

Es en estos establecimientos, por la índole de su población escolar, donde deben emplearse todos los medios prácticos que al mismo tiempo que propendan a la difusión de los conocimientos, y procuren momentos de alegría y de sano esparcimiento

En ese sentido la radiotelefonía, maravilloso invento de estos últimos tiempos, empleada con ponderación y mesura, por el don que tiene de cautivar la atención de los niños, puede ser de gran provecho para la elevación de la cultura general y el desarrollo del gusto estético en los escolares.-

Mediante la Broadcasting Municipal, cuya cesión entiendo, no ha de sernos negada, o el empleo de alguna otra Broadcasting que gentilmente se obtenga, puede establecerse la "Hora Cultural Escolar", durante la cual y mediante una selección inteligente, pueda transmitirse diariamente a los niños: cuentos, anécdotas, fá-

tulas, recitados y música, dándose preferencia a las canciones nativas con lo cual habremos procurado su conocimiento y difusión, al par que respetado nuestras tradiciones, haciendo honor a las manifestaciones artísticas de nuestro pueblo y dado valor y realce al folklore nacional.-

El H. Consejo contribuirá así, en la mejor forma posible al desarrollo de la cultura espiritual del niño, acostumbrándolo desde temprano a gustar y seleccionar lo bueno y procurar el desarrollo adecuado de sus sentimientos.-

Mi iniciativa dispone la dotación de aparatos de radiotelefonía en las Escuelas de Niños Débiles, Colonias Veraniegas y de Vacaciones, porque sus alumnos son los más necesitados de solaz, de distracción y de alegría, y porque sus organismos físicamente débiles son más sensibles a toda clase de manifestación artística.- En ellos es fácil la exaltación espiritual por la potencialidad emotiva superior a los niños sanos y bien constituidos.-

El futuro nos dirá cuantos y que clase de frutos pueden obtenerse de este medio de enseñanza, cuyos beneficios serán siempre de gran valor, por lo cual el proyecto de resolución que propongo es, por decirlo así, una avanzada que está vinculada a un plan general que presentaré oportunamente y en el que encararé la aplicación de la radiotelefonía, como elemento de instrucción y cultura, a todas las escuelas dependientes del H. Consejo.-

Mi propósito actual ha sido contribuir a

la alegría y enriquecimiento espiritual de los niños débiles en las condiciones que demande el menor gasto posible, por lo cual propongo el siguiente proyecto.

El H. Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

Art. 1º.- Fomentar el desarrollo del gusto estético de los escolares y la difusión de la música y el canto eminentemente nacionales.-

Art. 2º.- Solicitar de la Broadcasting Municipal u otras broadcasting el establecimiento de la "Hora cultural escolar" que podría fijarse de 10 a 11 y de 15 a 16 horas.-

Art. 3º.- Dotar de aparatos de radiotelefonía a las Escuelas de Niños Débiles, Colonias Veraniegas y de Vacaciones a objeto de que los niños que a ellas concurren puedan gozar de alegría y bienestar.-

Art. 4º.- Establecer que cada director de los citados establecimientos fije, por turno, un programa de transmisión que comprenda; un cuento o fábula, un recitado, canto o trozos musicales eminentemente nacionales, máximas morales y consejos prácticos.-

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.-

Fdo.- Félix J. Liceaga.-

El H. Consejo resolvió:

Pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda.-

Sección Territorios.-

16.809 T/927. Autorizar la designación de la Sra Clorinda Romero Díaz de Muñoz para ocupar un puesto en las escuelas dependientes del H. Consejo.-

Sobre raspado a fs 166 línea 34, fs 167 línea 17,

fs 173 línea 5, fs 176 línea 1, y fs 177 línea 8, "respec", "$ 52.776.96 m/n", "actuales", "estas", y "Recabar", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 168 renglones 31-32, fs 177 renglones 30-31, fs 180 renglones 23-24 y fs 183 renglones 30-31, "para", "enseñanza", "la" y "su representación", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 168 líneas 2 a 10 y fs 180 línea 7, respectivamente, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y treinta minutos.-